

Puno, 23 de agosto del 2021

CARTA N° 003-2021-SA-CAP-CCPP.

Señores:

- **GRUPO SANTA FE S.A.C.**
- **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**
- **PROCURADURIA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

Presente.-

**ASUNTO: COMUNICO ACEPTACIÓN A LA
DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO ÚNICO**

REF.: (i) Exp. Arbitral N° 0026-2021.

(ii) Carta con registro N° 504 de 20.08.2021.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para poner en su conocimiento que mediante carta de la referencia **(ii)** el abogado Mario Manuel Silva Lopez ha expresado su aceptación a la designación efectuada, así mismo adjunta su declaración jurada correspondiente. En consecuencia, cumplimos con remitirles copia de la carta de aceptación al cargo de Arbitro Único, su declaración jurada y demás documentos que acompaña.

En ese sentido, si el Arbitro Único designado incurriera en las causales de recusación señalado en el Art. 30° del Reglamento de Arbitraje, las partes tienen un plazo de **cinco (05) días hábiles**, para presentar su recusación, en tal sentido, si no se presentará ésta quedará firme, para luego comunicar al Arbitro Único a efectos de convocar a las partes a la audiencia de instalación.

Sin otro en particular, de momento me suscribo de usted,

Atentamente,


CENTRO DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO
Abog. I. Rosario Pérez Vindéz
SECRETARÍA ARBITRAL



7

CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO			
RECIBIDO			
20 AGO 2021			
Fecha			
hora	min	seg	min
15:15	504	08	44

Miraflores, 20 de agosto del 2021.

Abog. ROSARIO PERÉZ VALDÉZ
SECRETARÍA ARBITRAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE
COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO

Presente.-

Asunto: Acepto Designación de árbitro único.

Referencia: Exp. Arbitral N° 0026-2021, seguido entre GRUPO SANTA FE S.A.C, y el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

De mi consideración:

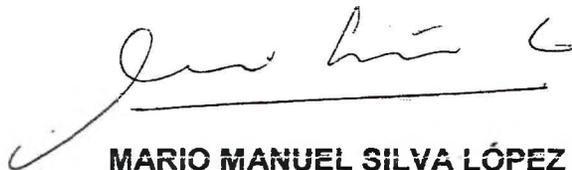
Por medio del presente doy respuesta a su atenta CARTA N° 002-2021-SA-CAP-CCPP, recibida el día 16 de agosto de 2021, mediante el cual me comunica que he sido designado Árbitro Único, para resolver las controversias surgidas entre las partes indicados en la referencia.

La controversia gira entorno al Contrato N° 08-2019-SIE-GRP-SUBSDTS INVERSA ELECTRÓNICA N° 046-2018-OEC/GR PUNO, Contratación de Bien: "Suministro de cemento portland tipo IP X 42.5 KG según especificaciones técnicas para la menta mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Tambopata tramo Av. San Martín – Av. Circunvalación II de la ciudad de Juliaca, Distrito de Juliaca – San román – Puno".

Sobre el particular y dentro del plazo otorgado, acepto la referida designación de Árbitro Único y agradezco la confianza depositada en mi persona para desarrollar el proceso arbitral.

Agradeciéndole por su atención, le solicito que la presente sea comunicada a ambas partes. Aprovecho la presente para manifestarle mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



MARIO MANUEL SILVA LÓPEZ

Ingeniero Civil y Abogado

Telf.: 242-3143, 9-9628-7413, 9-9331-4871

Calle San Fernando N° 104, Dpto. 202, MIRAFLORES

mariosilvalopez1@yahoo.es

Adjunto: Declaración Jurada

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **MARIO MANUEL SILVA LÓPEZ**, identificado con DNI N° 07208632, con domicilio en Calle San Fernando N° 104 Dpto. 202, Distrito de Miraflores - Lima, declaro bajo juramento no tener impedimento alguno para actuar como Árbitro Único, y resolver las controversias surgidas entre, **GRUPO SANTA FE S.A.C.** y **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, garantizando mi independencia respecto de las partes y comprometiéndome a llevar a cabo el arbitraje con la debida neutralidad, imparcialidad y diligencia.

Comunico que, he cumplido con realizar mi Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a lo dispuesto mediante el DU 020-2019-PCM, lo cual se puede apreciar en el siguiente enlace <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/>.

Informo que, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 006-2020-OSCE/CD, Directiva del Registro Nacional de Árbitros, cumplo con estar inscrito en el **Registro Nacional de Árbitros (RNA-OSCE)**, en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, cumplo con informar que no me encuentro incurso en ningunas de las causales de recusación señaladas en el Artículo 193° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y el Artículo 28° de la Ley de Arbitraje, aplicable en el presente proceso.

Declaro que, parte de mi desarrollo Profesional lo he desarrollado en el campo privado así como en el sector Público habiendo trabajado para INADE Instituto Nacional de Desarrollo durante los años 2003 - 2006, en la Sub Gerencia de Estudios.

Es preciso mencionar las circunstancias acaecidas, en **los últimos cinco (05) años**, con relación a las partes del presente Caso Arbitral:

En ese sentido, declaro que es la primera vez que he sido designado **ÁRBITRO ÚNICO** en un proceso donde una de las partes en controversia es la empresa **GRUPO SANTA FE SAC**, representado por su representante legal la Sra. **LIBORIA ERUNDINA QUENTA COAQUIRA**, con quien no tengo ningún vínculo.

Asimismo, declaro que es la primera vez que conformaré un Tribunal Unipersonal donde la otra parte en controversia es el **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, representado por su Procurador Público Regional el Abog. **SANTIAGO PATRICIO MOLINA LAZO**.

Comunico a ustedes que cuento con más de quince años de experiencia como árbitro, en casos arbitrales ad hoc y casos institucionales siendo designado indistintamente por empresas, Entidades Públicas, y en otros casos designado por el Consejo de Arbitraje de diferentes Centros de Arbitraje del país, cuento con capacidad y pericia para resolver conflictos de manera eficaz, independiente e imparcial con respecto a las controversias que se hayan sometido a arbitraje, así como también disponibilidad de tiempo para llevar a cabo el presente caso.

Cabe recalcar, que en todo arbitraje es preciso que las partes, deben ser objetivos en sus pretensiones y presenten sus argumentos y medios probatorios con el objeto de probar lo que afirman, asimismo, presentar los documentos dentro del plazo, con la finalidad de que se cumpla con el objetivo del arbitraje, resolver las controversias con la celeridad requerida y ajustada a derecho.

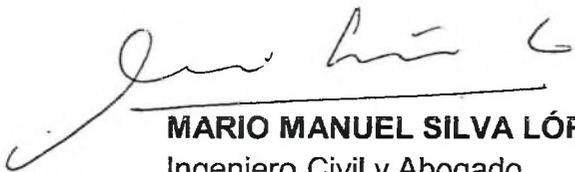
Mi condición de Ingeniero Civil y abogado, adquirido en los últimos años, me obliga a resolver las controversias que las partes me confían en un arbitraje, siempre, dentro del marco del derecho, del contrato y normas aplicables al caso concreto, empezando por nuestra Constitución.

La presente declaración Jurada la envío en cumplimiento del deber de revelación, además, si precisa mayor información o precisiones específicas a una determinada declaración que haya expresado, lo único que debe hacer es solicitarla que gustosamente atenderé su petición.

Declaro bajo Juramento, conocer la Ley de Arbitraje (D.L. N° 1071) el D.L. N° 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, vigente desde 30.01.2019, (que modifica la Ley N° 30225) D.L N° 1341 y su reglamento D.S. 056-2017-EF, vigente desde el 03.04.2017, (que modifica la Ley 30225 y su reglamento) la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento D.S.350-2015-EF, vigente desde 09.01.2016. Ley 29873, y su reglamento D.S. 138-2012-EF, el D.L. N° 1017 y su reglamento D.S. 184-2008-EF, Ley N° 26850 indicada en el D.S. 083-2004-PCM y su reglamento D.S. 084-2004-PCM, la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Código Civil, además de las Normas, Directivas, Pronunciamientos y opiniones del Ex Consucode hoy OSCE y demás normas aplicables al presente contrato, por lo que me comprometo a cumplir fielmente dichas normas y sus disposiciones y a conducir el proceso arbitral con probidad, imparcialidad y celeridad.

Agradeciéndoles su atención, me despido manifestándole mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MARIO MANUEL SILVA LÓPEZ

Ingeniero Civil y Abogado

Telf.: 242-3143, 9-9628-7413, 9-9331-4871

Calle San Fernando N° 104, Dpto. 202, MIRAFLORES

Mariosilvalopez1@yahoo.es

DECLARACIÓN JURADA

Declaro que cumplo con los requisitos para la aceptación y la existencia de las circunstancias que generen el deber de información, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5° y 6° del Código de Ética del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

Miraflores, 20 de agosto del 2021.



MARIO MANUEL SILVA LÓPEZ
DNI N° 07208632



Firmado digitalmente por:
 SILVA LOPEZ MARIO MANUEL
 FIR: 07208632 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/11/2020 11:18:44-0500

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIO MANUEL SILVA LOPEZ

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

NRO DOCUMENTO: 07208632

FECHA DE PRESENTACION: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020



a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO
--------------	-------	--------------------------------	-----------------------------	---------

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA	PERIODO
MARIO ALEJANDRO SILVA ARTETA	10585857	Poder	01/12/2004 A LA FECHA
CÉSAR AUGUSTO SILVA ARTETA	40361686	Poder	18/02/2015 A LA FECHA
ROCIO VIRGINIA SILVA ARTETA	41136026	Poder	04/11/2004 A LA FECHA

c. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERIODO
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA	20173173181	DIRECTOR SUPLENTE DEL CENTRO DE ARBITRAJE	19/08/2019 A LA FECHA

d. Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	CARGO	PERIODO (Inicio / Actual / Cese)
------------------------------	-------	-------	----------------------------------

e. Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACIÓN PRIVADA	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PERIODO
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA	20173173181	MIEMBRO COLEGIADO	06/03/1978 A LA FECHA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	20154531921	MIEMBRO COLEGIADO	15/03/2011 A LA FECHA
CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	20101266819	SOCIO	31/10/2010 A LA FECHA
CLUB DE REGATAS LIMA	20136907400	SOCIO	03/03/1992 A LA FECHA
ASOCIACION DE EGRESADOS Y GRADUADOS DE LA PUCP	20144942354	MIEMBRO	01/11/2008 A LA FECHA
CLUB ESPAÑOL DE ARBITRAJE	84309608	SOCIO	06/07/2018 A LA FECHA

f. Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	TIPO DE COMITÉ	PERIODO
------------------------------	-------	----------------	---------

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
ARTETA SALINAS ADELA VIRGINIA	07217555	Cónyuge	ECONOMISTA ABOGADA	INDEPENDIENTE EN LIMA
SILVA ARTETA MARIO ALEJANDRO	10585857	Hijo (a)	ECONOMISTA	INDEPENDIENTE EN MADRID ESPAÑA
SILVA ARTETA CESAR AUGUSTO	40361686	Hijo (a)	PROFESOR DE INGLES	INDEPENDIENTE EN LIMA
SILVA ARTETA ROCIO VIRGINIA	41136026	Hijo (a)	ADMINISTRADORA	INDEPENDIENTE EN MADRID ESPAÑA
SILVA LOPEZ MARTHA	76626231	Hermano (a)	ADMINISTRADORA RRHH	FMI WASHINGTON MONTEVIDEO URUGUAY
SILVA LOPEZ ROMULO LUIS	07573766	Hermano (a)	ESTUDIO UNIVERSITARIO INCOMPLETO	INDEPENDIENTE EN LIMA
SILVA LOPEZ AUGUSTO M	32795998	Hermano (a)	MINUSVÁLIDO	EN CHIMBOTE
SILVA LOPEZ ANIANO RAUL	06143929	Hermano (a)	ESTUDIO UNIVERSITARIO INCOMPLETO	INDEPENDIENTE EN LIMA

h. Otra información relevante que considere necesario declarar:

- CONSIDERO DECLARAR QUE MIS PADRES SILVA SUAREZ MARIO CRISANTO Y LÓPEZ GARCÍA LUCIA HAN FALLECIDO DEL MISMO MODO MIS SUEGROS ARTETA FARFÁN MANUEL Y SALINAS PATRÓN VIRGINIA ROSA SON FALLECIDOS

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji>